



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: **"INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA DE LA PAZ, LA PROPUESTA DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE RESCATE, REHABILITACIÓN SOCIAL DE BARDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE MURALES Y ACCIONES DE CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que de conformidad al **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular



directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- Los **espacios públicos** constituyen elementos esenciales para la convivencia comunitaria, el desarrollo social, la integración vecinal y la prevención de las violencias. No obstante, **en distintas zonas del municipio existen bardas, muros y áreas públicas municipales que presentan deterioro físico, vandalismo, abandono o contaminación visual**, particularmente en áreas deportivas, parques, jardines, centros comunitarios, espacios recreativos y demás inmuebles municipales.

IV.- La recuperación y dignificación de espacios públicos mediante expresiones artísticas, culturales y comunitarias ha demostrado ser una herramienta eficaz para fortalecer la cohesión social, generar sentido de pertenencia y promover entornos urbanos más seguros y participativos.





V.- En el ámbito estatal y municipal, la cultura de paz ha adquirido especial relevancia como eje transversal de las políticas públicas orientadas a la prevención social de las violencias, la participación ciudadana y la reconstrucción del tejido social.

VI.- La Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco reconoce la obligación de las autoridades para impulsar acciones coordinadas que favorezcan la construcción permanente de la paz y el fortalecimiento comunitario. Asimismo, el Reglamento de Fomento a la Cultura de Paz y Protección de los Derechos Humanos de Zapotlán el Grande establece como objetivos municipales promover el rescate de espacios públicos para la paz, fortalecer el tejido social y generar acciones institucionales encaminadas a la prevención de las violencias y la participación comunitaria

3

VII.- La intervención artística y comunitaria de bardas y espacios públicos municipales representa una estrategia integral de prevención social que contribuye a mejorar las condiciones urbanas, fortalecer la identidad colectiva y fomentar procesos de apropiación ciudadana del espacio público. La implementación de un programa municipal permanente permitirá:

1. Promover la cultura de paz y la convivencia armónica;
2. Fortalecer el tejido social y la cohesión comunitaria;
3. Incentivar la participación de niñas, niños, adolescentes, juventudes, artistas urbanos, colectivos culturales y vecinos;
4. Prevenir conductas antisociales, vandalismo y deterioro urbano;
5. Promover mensajes positivos relacionados con derechos humanos, igualdad, inclusión, diversidad cultural y no violencia;





6. Recuperar, apropiar y dignificar espacios públicos municipales;
7. Generar entornos urbanos visualmente ordenados, seguros y participativos;
8. Impulsar procesos de participación ciudadana y corresponsabilidad social en el cuidado del entorno urbano.

Además, la presente iniciativa se alinea con los principios de gobernanza, inclusión, prevención de las violencias y construcción permanente de cultura de paz previstos en la legislación estatal en la materia.

VIII.- La finalidad de esta iniciativa, es crear e implementar un Programa Municipal permanente para el rescate, rehabilitación y apropiación social de bardas y espacios públicos municipales mediante murales, expresiones artísticas y acciones comunitarias orientadas a fortalecer la cultura de paz, la prevención social de las violencias y la reconstrucción del tejido social en el municipio, en Unidades deportivas, centros comunitarios, parques y jardines, áreas recreativas, espacios culturales, en los inmuebles municipales que sean viables.

4

El programa tendrá como objetivos:

- a) Promover la cultura de paz y la prevención social de las violencias;
- b) Fortalecer el tejido social y la cohesión comunitaria;
- c) Fomentar la participación ciudadana y comunitaria;
- d) Incentivar la participación de juventudes, artistas urbanos, muralistas y colectivos culturales;
- e) Promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación;





- f) Recuperar y dignificar la imagen urbana de espacios municipales, mediante expresiones artísticas enfocados a temas culturales, educativos, ambientales, y de prevención social.
- g) Generar procesos de apropiación social y corresponsabilidad comunitaria;
- h) Impulsar la identidad cultural e histórica del municipio.

Para la operación de este programa, es necesario la intervención de las dependencias municipales competentes para que, en coordinación con la Comisión Edilicia de Cultura de Paz, elaboren un diagnóstico integral de bardas y espacios públicos municipales susceptibles de intervención, priorizando aquellas zonas con mayor deterioro urbano o incidencia de factores de riesgo social, por lo que someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

5

ÚNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura de la Paz, para el estudio de la presente iniciativa, solicitando la intervención oportuna de las áreas competentes para la implementación del programa de rescate, rehabilitación social de bardas y espacios públicos municipales a través de murales y acciones de cultura de la paz en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tal como lo expone en los puntos mencionados en supralíneas, solicitando se me adhiera a los trabajos edilicios como autora de la iniciativa.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA
GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR
DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 08 de mayo del 2026



SALA DE REGIDORES

DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA

Regidora

MOGA/lggp

6

Esta foja de firma corresponde a la "INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA DE LA PAZ, LA PROPUESTA DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE RESCATE, REHABILITACIÓN SOCIAL DE BARDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE MURALES Y ACCIONES DE CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.", propuesta por la Regidora María Olga García Ayala, con fecha 08 de mayo del 2026.

